



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°89-2021 /MPT

Pampas, 02 de julio del 2021

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2021, la Carta de Presentación de la Empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C, en el cual solicita la firma de un Convenio Interinstitucional entre dicha empresa y la Municipalidad Provincial de Tayacaja que beneficiará a la juventud;

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Qué, de Presentación de la Empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C, en el cual solicita la firma de un Convenio Interinstitucional entre dicha empresa y la Municipalidad Provincial de Tayacaja que beneficiará a la juventud, el presente convenio es dictar un curso teórico práctico para la formación de operadores de maquinaria pesada dirigidos al segmento de jóvenes del distrito de Pampas, con un costo módico que es para sus gastos de combustible y mantenimiento, en razón que dicho curso es fundamentalmente práctico;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en Ley N° 31092°, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Empresa CERTIMAQ y la Municipalidad Provincial de Pampas- Tayacaja.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a suscribir el Convenio a que refiere el artículo 1° del presente acuerdo, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.-** El Convenio a que refiere el artículo 1° del presente acuerdo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Guzmán Gavilán  
ALCALDE

# CERTIMAQ GROUP S.A.C

RUC: 20555852615

TELEFONO: 980999264 - 965168060

FACEBOOK: CERTIMAQ GROUP S.A.C.

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA CERTIMAQ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAMPAS - TAYACAJA.

Conste con el presente documento de convenio que celebra de una parte el **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAMPAS – TAYACAJA**, representado por su alcalde, el **SR. JUAN CARLOS COMUN GAVILAN**, quien para efectos de esta documento, en adelante se le denominara **“LA MUNICIPALIDAD”**, y de otra parte la Empresa **CERTIMAQ GROUP S.A.C** con RUC N° 20555852615, domiciliado en el Jr. Educación N° 443-A Independencia - Lima, debidamente representado por su Gerente **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SEMINO**, identificada con **DNI N° 40736721**, a quien se le denominara **“LA EMPRESA”** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES (SITUACIÓN ACTUAL)

**1.1. CERTIMAQ GROUP S.A.C** es una empresa de profesionales especializados en el manejo e instrucción de maquinaria pesada conformada por jóvenes emprendedores y comprometidos con el desarrollo de nuestro país, deseosos de aportar al desarrollo del distrito y de nuestro país logramos coincidir nuestras ideas con el **CETPRO PERÚ** para lograr una alianza apuntando hacia la juventud, ese segmento de nuestra sociedad que busca abrirse camino y salir de la exclusión o también de la falta de oportunidades, habiendo advertido que justamente esta falta de oportunidades, muchas veces con lleva a la delincuencia, pandillaje u otros problemas sociales, es así que presentamos **“El Proyecto de Capacitación en Maquinaria Pesada”**, es decir, un curso de corta duración de manera práctica, con una dinámica de aprendizaje real, a diferencia de otros medios educativos que ofrecen en casi todo su programa de aprendizaje solo teoría y muy poco en la parte práctica, la cual es la base del aprendizaje para ser un futuro operador especializado en maquinaria pesada.

**1.2. MUNICIPALIDAD** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar a su población, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es además una entidad promotora del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de cada uno de sus fines, además tiene la facultad de suscribir convenios interinstitucionales, siempre que estos sean aprobados por el Concejo Municipal.

**1.3. LAS PARTES** acuerdan realizar acciones conjuntas que permitan el desarrollo, implementación y ejecución del presente convenio interinstitucional, en tanto que su ejecución es de interés para ambas partes, es decir de carácter público, pero también privado, basándose para ello en el apoyo co-participativo para la realización de acciones que permitan el logro común de sus objetivos.



*Maria del Carmen Rodríguez Semino*  
Gerente General  
CERTIMAQ GROUP S.A.C





# CERTIMAQ GROUP S.A.C

RUC: 20555852615

TELEFONO: 980999264 - 965168060

FACEBOOK: CERTIMAQ GROUP S.A.C.

- Autorizar un lugar para la instalación de un módulo de información e inscripciones sobre el curso para operar maquinaria pesada a favor de **LA EMPRESA**, dentro de la municipalidad o algún anexo de la misma (el modulo medirá 1.00 m<sup>2</sup>).
- Facultar a la empresa el uso del nombre y el logo de **MUNICIPALIDAD** para fines de publicidad y promoción del curso de maquinaria pesada.

## 3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Desarrollar todo el curso teórico práctico de acuerdo a la programación que se establecerá con los estudiantes. (Horarios, duración, etc.).
- **LA EMPRESA** se compromete a contar con la maquinaria adecuada para el desarrollo del curso como: **RETROEXCAVADORAS, CARGADORES FRONTALES, MINI CARGADORES Y EXCAVADORAS**, etc., con la debida documentación en regla.
- **LA EMPRESA** se compromete a otorgar el equipo de protección personal (EPP), gratis a los participantes como: **CASCOS, LENTES, CHALECOS, SEPARATAS Y MATERIAL MULTIMEDIA**.
- Otorgar al termino de curso la entrega a los participantes el certificado emitido por el Instituto **CETPRO RAYMONDI** amparados en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2280** apoyado por el Ministerio de Educación y **LA EMPRESA CERTIMAQ GROUP S.A.C** con lo que garantizamos que una vez concluida la formación y capacitación de los participantes serán acreditados oficialmente por ambas instituciones.
- Asumir los gastos de impresión de la certificación que se le otorgará a los participantes como también los gastos de publicidad para la promoción del curso de maquinaria pesada.
- **LA EMPRESA** se compromete asumir todos los gastos que genere el presente proyecto en su totalidad.
- El costo real del curso será de S/. 750.00 (setecientos cincuenta soles), el cual lo pagaran en partes, aclarando que es esencialmente para la autosostenibilidad, conociendo que en otras escuelas y/o institutos de capacitación el costo es superior a S/. 2,000.00.

## CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES MUTUAS ANTE BENEFICIARIOS

- **CERTIMAQ GROUP S.A.C y MUNICIPALIDAD**, establecerán los criterios más equitativos y cordiales para las relaciones entre las partes, evitando acciones que desvirtúen la imagen institucional, así como de aquellas que se puedan calificar como subordinación.
- Al término del curso se otorgará la certificación, con el respectivo logos, sello y firma visado por la empresa y a municipalidad a cada uno de los participantes, como parte del Convenio Interinstitucional.
- Ambas partes designaran un responsable para el monitoreo y evaluación del convenio interinstitucional.



Ma. Inés Carolina Rodríguez  
GERENTE GENERAL  
CERTIMAQ GROUP S.A.C.



# CERTIMAQ GROUP S.A.C

RUC: 20555852615

TELEFONO: 980999264 - 965168060

FACEBOOK: CERTIMAQ GROUP S.A.C.

## CLAUSULA QUINTA: DEL MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACIÓN.

Los responsables designados de cada institución concertaran los mecanismos operativos que garanticen el cumplimiento de la programación y conducción del proyecto, aclarando que ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo o comprometa la buena marcha del mismo y antes de que esto suceda, sea necesario trabajar y coordinar con otras instituciones públicas o privadas establecidas en la misma zona donde se ejecuta el proyecto lo hagan de manera concensuada para salvar el imprevisto, asimismo ambas partes acuerdan unificar esfuerzos coordinar conjuntamente desarrollar estrategias cooperación, con objeto de atención del proyecto.

## CLAUSULA SEXTA: REPRESENTANTES Y COORDINACIÓN ENTRE PARTES

Para los efectos del presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ambas partes designan como sus representantes, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta.

## CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser modificada y ampliado mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las, modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

## CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran como validos y verdadero los domicilios señalados en la parte introductoria, aclarando que cualquier cambio para ser considerado como valido, deberá ser notificado con un mínimo de 15 días hábiles para el efecto, en tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

## CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El presente Convenio tendrá una vigencia de (01) año a partir de la fecha de la suscripción que podrá renovarse de mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada deberá comunicar a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio Interinstitucional.

## CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él se regirán por las reglas de la buena fe y de común intención.

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación, la ejecución, existencia validez, nulidad o terminación del presente Convenio Interinstitucional, será resuelta en



Maria del Carmen Rodríguez Serrano  
GERENTE GENERAL  
CERTIMAQ GROUP SAC



# CERTIMAQ GROUP S.A.C

RUC: 20555852615

TELEFONO: 980999264 - 965168060

FACEBOOK: CERTIMAQ GROUP S.A.C.


primera instancia por trato directo, en caso de que ello no prospere para solucionar las impases recurrirán a la vía de la conciliación.

En todo lo no previsto en el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** las partes declaran que será aplicable lo normado en el Código Civil, en lo que corresponda.

## CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Estando LAS PARTES conforme a todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en Municipalidad de Pampas –Tayacaja a los 02 días del mes de julio del 2021.



  
.....  
Maria del Carmen Rodriguez Semino  
GERENTE GENERAL  
CERTIMAQ GROUP SAC

**MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SEMINO**  
LA EMPRESA



.....  
Municipalidad Provincial  
TAYACAJA - HUANCAPALLA  
Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

**CARLOS COMUN GAVILAN**  
LA MUNICIPALIDAD

